

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 07 de mayo de 2009

Licenciada
Ana Francisca Ordoñez de Molina
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado la Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, practicada a La Dirección Departamental de Educación de Sololá, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del estado de ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de la aplicación de los ingresos y egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del año 2009, como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

HALLAZGO No. 1

Formulario de anticipo del Fondo Rotativo de Gratuidad no autorizado.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, del 01 de enero al 31 de marzo de 2009, se analizó el rubro del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad y se estableció que los desembolsos a establecimientos educativos no cuentan con los recibos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que El Director Departamental de Educación, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Unidad de Planificación y Administración Financiera UPAF, para que realice las gestiones a fin de que se impriman y posteriormente se autoricen en la Contraloría General de Cuentas los formularios, para ser utilizados en los desembolsos que se hacen en efectivo a los establecimientos educativos públicos del departamento de Sololá.

Que la Coordinadora de la Unidad de Planificación y Administración Financiera UPAF, previo a la entrega del segundo anticipo del Fondo de Gratuidad, se asegure de la existencia de los formularios a utilizar, debidamente autorizados.

Asimismo que el Director de la Dirección de Administración Financiera DAFI, emita los lineamientos claros y los procedimientos que deben cumplirse en la ejecución de los programas del Ministerio de Educación, apegándose a las leyes vigentes aplicables en estos casos.

HALLAZGO No. 2

Declaración Jurada de Probidad de los directores de los establecimientos oficiales.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, se determinó que los Directores de establecimientos educativos que administran la asignación del Fondo Rotativo Interno de Gratuidad, durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2009, no han presentado declaración patrimonial.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, cumpla con su obligación de diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva el requerimiento de Declaración Patrimonial a todo servidor publico que recaude, administre y custodie fondos o bienes del estado.

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, sancione administrativamente, a la Coordinadora de de la Unidad de Planificación y Administración Financiera UPAF, conforme al Artículo 74 del acuerdo 1748 Ley de Servicio Civil Amonestación Verbal, por incumplir con la normativa vigente respecto a la solicitud de presentación de la declaración patrimonial a los Directores Educativos.

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire sus instrucciones por escrito, al encargado de Recursos Humanos de esta Dirección, para solicite la constancia de Declaración Patrimonial a los Directores Educativos.

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire sus instrucciones por escrito, a la Coordinadora de la Unidad de Planificación y Administración Financiera UPAF, a efecto de capacitar a los Directores de los Establecimientos Educativos para que presenten en el menor tiempo posible su Declaración Patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 3

Falta de confrontación de documentos de identificación.

Durante la auditoría efectuada a la Dirección Departamental de Educación de Sololá por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del año 2009, se comprobó que la documentación que solicitó la Dirección Departamental, a los Directores de los establecimientos educativos para identificarse, no fueron debidamente confrontados por los Coordinadores Técnicos Administrativos o por los Supervisores de los diferentes distritos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire sus instrucciones por escrito, para que los supervisores de los diferentes distritos, cumplan con sus funciones y verifiquen los documentos recibidos por los Directores de establecimientos avalando la fidelidad de los mismos.

HALLAZGO No. 4

Administración de tres Fondos Rotativos Internos en única cuenta bancaria.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, del 01 de enero al 31 de marzo de 2009, se determinó que en la cuenta bancaria del rubro del Fondo Rotativo Interno, se manejan varios fondos siendo estos: Fondo Rotativo Interno, el Fondo Rotativo Específico y el Fondo de Gratuidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación conjuntamente con la Jefa Financiera, soliciten a la Dirección de Administración Financiera –DAFI– del Ministerio de Educación, la autorización para poder aperturar una cuenta bancaria para cada uno de los Fondos Rotativos asignados y así mejorar la administración de los mismos.

HALLAZGO No. 5

Falta de arqueo mensual de fondos.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2009, se determinó que el Jefe de la Sección Financiera no realizó arqueos mensuales de fondos, el cual debió estar firmado por el Jefe de la Sección Financiera y el Director de la Dirección Departamental de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire sus instrucciones a la Jefa de la Sección Financiera, para que realice mensualmente arqueos de caja, para determinar la razonabilidad de los registros contables.

HALLAZGO No. 6

Omisión de libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Al efectuar la visita a los establecimientos educativos, Instituto Nacional Educación Básica de Panajachel, Jornada Vespertina, Instituto Nacional Educación Básica de San Pablo la Laguna, Jornada Vespertina, Escuela Oficial Urbana Mixta de Panajachel Jornada Vespertina, Escuela Oficial Urbana Mixta “Justo Rufino Barrios” Jornada Matutina, Escuela Oficial Rural Mixta “Los Tablones” Jornada Matutina, Escuela Oficial de Educación Parvularia, San Pablo la Laguna, Jornada Matutina, Escuela Oficial de Educación Parvularia, Aldea Paquilá, Jornada Matutina, se determinó que durante el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2009, utilizan las cuentas bancarias todas del Banco de Desarrollo Rural, S.A., respectivamente, para el resguardo del Fondo de Gratuidad, sin contar con Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias para el registro de las operaciones bancarias.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, solicite de forma inmediata a los Directores de los , Instituto Nacional Educación Básica de Panajachel, Jornada Vespertina, Instituto Nacional Educación Básica de San Pablo la Laguna, Jornada Vespertina, Escuela Oficial Urbana Mixta de Panajachel Jornada Vespertina, Escuela Oficial Urbana Mixta "Justo Rufino Barrios" Jornada Matutina, Escuela Oficial Rural Mixta "Los Tablones" Jornada Matutina, Escuela Oficial de Educación Parvularia, San Pablo la Laguna, Jornada Matutina, Escuela Oficial de Educación Parvularia, Aldea Paquilá, Jornada Matutina, que autoricen el Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias, para el registro de las operaciones bancarias del Fondo de Gratuidad.

A la fecha de este Resumen Gerencial, el hallazgo 5, queda totalmente desvanecidos ya que presentaron la documentación de cumplimiento. Los hallazgos 1, 2, 3, 4 y 6 quedan confirmados en virtud de que la administración no presentó las pruebas de cumplimiento que desvanezcan los mismos.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Sin más sobre el particular nos suscribimos de usted,

Atentamente,